EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato interadministrativo suscrito con **INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD - IETS**, identificado(a) con número de identificación tributaria No. 900574083-9.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 261 del 16 de mayo de 2016 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Realizar una revisión sistemática de la literatura sobre la efectividad y seguridad de la vacuna contra el papiloma Humano con el fin de tomar decisiones basadas en la evidencia científica disponible a la fecha."

FECHA DE INICIO: 27 de mayo de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de julio de 2016

VALOR: "Hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE ($33000000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir con el objeto pactado en el presente contrato y con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, los demás documentos del proceso de contratación y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2.Poner a disposición del contrato la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión, necesarias para la ejecución del objeto del contrato y de las actividades específicas del mismo y disponer en forma permanente de un equipo profesional, técnico, idóneo y suficiente para su ejecución.
3.Contar y disponer en forma permanente con el equipo profesional y técnico idóneo y suficiente que atienda el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4.Constituir la garantía a favor del Ministerio en los términos establecidos en éste documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparo previstos y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
5.Presentar los informes y productos al Ministerio en el macro del desarrollo del contrato, dentro de los plazos establecidos.
6.Realizar la gestión técnica, administrativa y demás aspectos que sean esenciales para el cabal desarrollo de las actividades definidas en los estudios previos, de acuerdo con la propuesta.
7.Reportar al supervisor la ejecución técnica, administrativa y financiera del mismo; así como también los demás informes que se lleguen a requerir por parte del supervisor del contrato.
8.Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y

ejecución del contrato, salvo instrucción en contra de autoridades competentes o autorización previa y expresa suscrita por el supervisor del Contrato.
9.Cancelar en los términos y condiciones que se establezca en la normatividad vigente, los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales a que hubiere lugar.
10.Transferir al Ministerio de Salud y Protección Social el conocimiento (Know how) puesto al servicio del contrato por parte del Instituto para el desarrollo de las actividades y productos pactados, en la presente contratación.
11.Concurrir con el MINISTERIO a la liquidación del contrato.
12.Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
13.Participar en los comités, reuniones o encuentros relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio a través del supervisor.
14.Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.
15.Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el Ministerio de Salud y protección Social.
16.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o trabas que pudieran presentarse.
17.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al MINISTERIO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
18.Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
19.Los derechos patrimoniales que surjan de la propiedad intelectual de las creaciones resultantes de la ejecución del contrato o con ocasión de este, les pertenecerán al MINISTERIO. No obstante, el contratista una vez finalizado el plazo y por medio de este mismo acto, cede en su totalidad los referidos derechos a favor del Ministerio de Salud y Protección Social sin contraprestación alguna a su favor. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá radicar y tramitar el registro del respectivo contrato y de los productos que sean objeto de protección ante la Dirección General de Derechos de Autor, una vez finalizado el plazo de ejecución contractual. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Decisión 351 y 486 de la Comunidad Andina de Naciones, lo ordenado en la ley 1450 de 2011 y demás normas que regulen la materia.
20.Las demás que sean esenciales para la ejecución a cabalidad con el objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Presentar en los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, el Cronograma de trabajo, para la ejecución idónea y oportuna del contrato en los términos acordados entre las partes; para su aprobación por parte del Supervisor del contrato designado por el Ministerio.
2.Diseñar el protocolo de búsqueda para la revisión sistemática a través de términos libres y términos MeSH haciendo la modificación para cada una de las bases de datos en las cuales se llevará a cabo la búsqueda. Estas estrategias de búsquedas se soportarán en las realizadas en la revisión sistemática de la literatura que se llevó acabo en el 2014.
3.Seleccionar la evidencia, para la cual se priorizará la inclusión de revisiones sistemáticas de la literatura, en el evento en que no se encuentren RSL, se pasará a la inclusión de ensayos clínicos controlados (ECC) fase III y fase IV. Si superada la selección de estos diseños no se encuentran, se considerarán RSL de cohortes. Se incluirá evidencia en idiomas inglés y español.
4.Evaluar la calidad de la evidencia y se procederá a definir su inclusión para el análisis de seguridad de la vacuna contra el VPH.

5.Extracción y síntesis de la evidencia.
6.Realizar el perfil GRADE con el fin de evaluar la evidencia encontrada de manera estandarizada y si se encontrarán más de 10 artículos de buena calidad según este perfil, realizar un metaanálisis.
7.Disponer del recurso humano suficiente e idóneo durante toda la vigencia del contrato según lo definido en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnico-científicos pertinentes; en ese sentido, el Instituto asumirá bajo su cuenta y riesgo el manejo del mismo y las responsabilidades que se generen.
8.Atender en forma continua y resolutiva, todos los requerimientos emanados desde el Ministerio con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

(El/La) contrato interadministrativo No. 261 de 2016 se encuentra liquidado.

Se expide en Bogotá D.C., a los 20 de agosto de 2025 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por: CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ
Fecha: 20-08-2025 08:05:44 AM
Razón: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 202508202612016284685